

# Evaluación del Desempeño de los Directivos de II. EE. - Educación Básica 2024

## Miembros reemplazantes para la conformación o reconfiguración del Comité Evaluación

(Anexo X de la norma técnica)

### A. Comité de Evaluación de UGEL

Conformación según la LRM y su reglamento		Conformación o reconfiguración
Miembros según la LRM y su reglamento		Miembros reemplazantes autorizados por la norma técnica (*)
1er miembro Presidente	Primera opción: Director de la UGEL	<p>a) Director designado o encargado de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción.</p> <p>De no ser posible conformar con el miembro detallado previamente, es posible conformar y/o reconfigurar el Comité de Evaluación con los siguientes cargos:</p> <p>b) Especialista en Educación designado o encargado de la UGEL que se encuentre al menos en la quinta escala magisterial, o</p> <p>c) Especialista en Educación designado o encargado de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción y se encuentre al menos en la quinta escala magisterial, o</p> <p>d) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE que se encuentre al menos en la quinta escala magisterial.</p>
	Segunda opción: Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL (o el que haga de sus veces para la jurisdicción de Lima Metropolitana)	<p>a) Jefe del Área de Gestión Pedagógica designado o encargado de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción; o</p> <p>b) Director de Gestión Pedagógica designado o encargado de la DRE.</p> <p>De no contar con los miembros detallados en los literales a) y b), es posible conformar y/o reconfigurar el Comité de Evaluación con los siguientes cargos:</p> <p>c) Especialista en Educación designado o encargado de la UGEL que se encuentre al menos en la cuarta escala magisterial, o</p> <p>d) Especialista en Educación designado o encargado de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción y se encuentre al menos en la cuarta escala magisterial, o</p> <p>e) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE que se encuentre al menos en la cuarta escala magisterial.</p>

2do miembro	<p>Primera opción:  Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL  <i>(o el que haga de sus veces para la jurisdicción de Lima Metropolitana)</i></p>	<p>a) Jefe del Área de Gestión Pedagógica designado o encargado de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción; o  b) Director de Gestión Pedagógica designado o encargado de la DRE.</p> <p>De no contar con los miembros detallados en los literales a) y b), es posible conformar y/o reconfigurar el Comité de Evaluación con los siguientes cargos:</p> <p>c) Especialista en Educación designado o encargado de la UGEL que se encuentre al menos en la cuarta escala magisterial, o  d) Especialista en Educación designado o encargado de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción y se encuentre al menos en la cuarta escala magisterial, o  e) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE que se encuentre al menos en la cuarta escala magisterial.</p>
	<p>Segunda opción:  Especialista en Educación de la UGEL</p>	<p>a) Especialista en Educación designado o encargado de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción, que se encuentre al menos en la cuarta escala magisterial, o  b) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE que se encuentre al menos en la cuarta escala magisterial.</p>
3er miembro	<p>Especialista en Educación de la UGEL, de la misma modalidad y nivel que el evaluado</p>	<p>a) Especialista en Educación designado o encargado de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción, de la misma modalidad y nivel que el evaluado.  b) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE de la misma modalidad y nivel que el evaluado.</p> <p>De no contar con los Especialistas en Educación detallados en los literales a) y b), en el mismo nivel o modalidad que el evaluado es posible conformar y/o reconfigurar el Comité de Evaluación teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>Para EBR nivel Inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en Educación de la UGEL, correspondiente al nivel Primaria o de EBE.</li> <li>- Especialista en Educación de la DRE, nivel Primaria o de EBE.</li> </ul> <p>Para EBR nivel Primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en Educación de la UGEL, correspondiente al nivel Secundaria o de EBE.</li> <li>- Especialista en Educación de la DRE, correspondiente al nivel Secundaria o EBE.</li> </ul> <p>Para EBR nivel Secundaria:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en Educación de la UGEL, correspondiente al nivel Primaria o de EBA.</li> <li>- Especialista en Educación de la DRE, correspondiente al nivel Primaria o de EBA.</li> </ul> <p>Para EBA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en Educación de la UGEL, correspondiente a EBR nivel Secundaria.</li> <li>- Especialista en Educación de la DRE, correspondiente a EBR nivel Secundaria.</li> </ul> <p>Para EBE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en Educación de la UGEL, correspondiente a EBR nivel Inicial o Primaria.</li> <li>- Especialista en Educación de la DRE, correspondiente a EBR nivel Inicial o Primaria.</li> </ul>
--	--	---

**(\*) Nota:** En caso la DRE o UGEL no cuenten con los miembros autorizados en el presente Anexo, puede solicitar la autorización a la DIED para conformar el Comité de Evaluación con integrantes diferentes a lo establecido en la norma técnica, teniendo en cuenta el modelo de solicitud previsto en el Anexo IX. La casuística depende de la estructura de la DRE o la UGEL, según corresponda.

## B. Comité de Evaluación de DRE

Conformación según la LRM y su reglamento		Conformación y/o reconfirmación
Miembros según la LRM y su reglamento		Miembros reemplazantes autorizados por la norma técnica (**)
1er miembro Presidente	Primera opción: Director de la DRE	<p>a) Gerente de Desarrollo Social del GORE.</p> <p>De no ser posible conformar con el miembro detallado previamente, es posible conformar y/o reconfirmar el Comité de Evaluación con el siguiente cargo:</p> <p>b) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE que se encuentre al menos en la quinta escala magisterial.</p>
	Segunda opción: Director de Gestión Pedagógica de la DRE <i>(o el que haga de sus veces para la DRE Lima Metropolitana)</i>	<p>a) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE que se encuentre al menos en la cuarta escala magisterial, o</p> <p>b) Especialista en Educación designado o encargado de UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción y se encuentre al menos en la cuarta escala magisterial.</p>
2do miembro	Primera opción: Director de Gestión Pedagógica de la DRE <i>(o el que haga de sus veces para la DRE Lima Metropolitana)</i>	<p>a) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE que se encuentre al menos en la cuarta escala magisterial, o</p> <p>b) Especialista en Educación designado o encargado de UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción y se encuentre al menos en la cuarta escala magisterial.</p>
	Segunda opción: Especialista en Educación de la DRE	<p>a) Especialista en Educación designado o encargado de UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción y se encuentre al menos en la cuarta escala magisterial.</p>
3er miembro	Especialista en Educación de la DRE, de la misma modalidad y nivel del directivo evaluado	<p>a) Especialista en Educación designado o encargado de UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción, de la misma modalidad y nivel que el directivo evaluado.</p> <p>De no contar con el Especialista en Educación detallado en el literal a), en el mismo nivel y modalidad que el directivo evaluado es posible conformar y/o reconfirmar el Comité de Evaluación teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>Para EBR nivel Inicial:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en Educación de DRE, nivel Primaria o de EBE.</li> <li>- Especialista en Educación de UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción, correspondiente al nivel Primaria o de EBE.</li> </ul> <p>Para EBR nivel Primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en Educación de DRE, correspondiente al nivel Secundaria o EBE.</li> <li>- Especialista en Educación de UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción, correspondiente al nivel Secundaria o de EBE.</li> </ul> <p>Para EBR nivel Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en Educación de DRE, correspondiente al nivel Primaria o de EBA.</li> <li>- Especialista en Educación de UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción, correspondiente al nivel Primaria o de EBA.</li> </ul> <p>Para EBA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en Educación de DRE, correspondiente a EBR nivel Secundaria.</li> <li>- Especialista en Educación de UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción, correspondiente a EBR nivel Secundaria.</li> </ul> <p>Para EBE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en Educación de DRE, correspondiente a EBR nivel Inicial o Primaria.</li> <li>- Especialista en Educación de UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción, correspondiente a EBR nivel Inicial o Primaria.</li> </ul>
--	--	--

**(\*\*) Nota:** En caso la DRE o UGEL no cuenten con los miembros autorizados en el presente Anexo, puede solicitar la autorización a la DIED para conformar el Comité de Evaluación con integrantes diferentes a lo establecido en la norma técnica, teniendo en cuenta el modelo de solicitud previsto en el Anexo IX. La casuística depende de la estructura de la DRE o la UGEL, según corresponda.